

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0060016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA YANBAL ECUADOR S.A., POR LA DE YANBAL ECUADOR S.A.
YANBEC Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía YANBAL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil el 23 de septiembre de 1977, fue aprobada mediante Resolución No. 7526 de 24 de octubre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de octubre de 1977.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía YANBAL ECUADOR S.A., por la de YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC y reforma del estatuto otorgada el 3 de junio del 2005 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.II. 3017 De 26 JUL 2005
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Robert Watson Barber, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad inglesa y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.II. 3017 de 26 JUL 2005 aprobó el cambio de denominación de la compañía YANBAL ECUADOR S.A., por la de YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC, reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

EXTRACTO

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía YANBAL ECUADOR S.A., por la de YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,



Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

GPL/cmf.
EXT.242
EXP. 9144
Tram. 20750

